



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a Mancomunidades de la provincia de Burgos para «Fomento de Desarrollo Local»

BDNS: 303463.

Extracto del Acuerdo adoptado el 14 de marzo por el Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se convocan subvenciones para proyectos que fomenten la promoción económica y social realizados por Mancomunidades de la provincia de Burgos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «Ayudas y Subvenciones», así como en la página de Sodebur (www.sodebur.es), en el mismo apartado.

Primero. – Beneficiarios: Mancomunidades de la provincia de Burgos, constituidas antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. – Objeto: Fomentar la actividad económica entre los municipios que componen la Mancomunidad en su ámbito territorial y competencial y, consecuentemente, en todo el territorio de la provincia de Burgos.

Tercero. – Actuaciones subvencionables: Proyectos dirigidos al desarrollo local realizados por Mancomunidades e incluidos dentro de los siguientes ámbitos de actuación, y en la línea del Plan Estratégico Burgos Rural (2015-20): Calidad de vida, capital humano, entorno económico, imagen y turismo e infraestructuras (telecomunicaciones y transporte).

Cuarto. – Cuantía: El presupuesto total asignado a esta convocatoria es de 150.000 euros, con cargo al presupuesto de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur). Cuantía mínima 30% del coste total del proyecto, máxima 70%, límite de subvención: 30.000,00 euros.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el plazo de cuarenta y cinco días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Si este plazo finaliza en día inhábil, se trasladará al siguiente hábil.



Sexto. – Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «Ayudas y Subvenciones», así como en la página de Sodebur (www.sodebur.es), en el mismo apartado.

En Burgos, a 8 de abril de 2016.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel